

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MINC-062-2026.

Señora.

MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ

C.C. No. 1.084.260.924 - Isnos - Huila

Dirección: Cr 3 N 4 30 - Nueve De Abril, Barrio La Amistad - San Miguel

Email: mayerlioordo44@gmail.com

Teléfono: 3224482748

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-062-2026.

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizo proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MINC-062-2026. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos. por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. **"La Oferta y su Aceptación Constituyen el Contrato"**, el contrato que se derive de la comunicación se registrará por las siguientes CLAUSULAS:

Clausula 1: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio al " **FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, MEDIANTE TALLERES DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO** ".

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
	Actividad 1. Desarrollar talleres de Fortalecimiento Empresarial Orientado a las Unidades Productivas del Municipio de San Miguel, Putumayo			

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

1	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de Talleres de Fortalecimiento Empresarial Orientado a las Unidades Productivas del Municipio de San Miguel, Putumayo	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de talleres de fortalecimiento empresarial orientados a las unidades productivas del municipio de San Miguel, Putumayo, a cargo de un profesional en áreas como administración de empresas, economía, contaduría pública, ingeniería industrial, mercadeo, administración financiera, turismo, negocios internacionales, emprendimiento o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en diseño, coordinación y ejecución de programas de fortalecimiento empresarial. El servicio comprende la realización de diez (10) jornadas de capacitación, cada una con una duración de seis (6) horas, en el horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., dirigidas a unidades productivas y emprendedores del municipio, tanto del sector urbano como rural, con una cobertura total de cincuenta (50) beneficiarios. Estos talleres se llevarán a cabo en la cabecera municipal de San Miguel, Putumayo. Las actividades incluirán formación en temas como mercadeo y ventas, educación financiera, formalización, servicio al cliente, transformación digital, herramientas tecnológicas, liderazgo, acceso a financiación, innovación y productividad, así como el acompañamiento en procesos de diagnóstico, formulación de planes de mejora, seguimiento y orientación estratégica para el crecimiento y sostenibilidad de los negocios.	Jornada	10
2	Alquiler de auditorio	Alquiler de un espacio físico tipo auditorio, salón múltiple o salón de eventos, con capacidad mínima para 50 asistentes sentados, que cuente con sillas y mesas disponibles para el desarrollo de la actividad. El espacio deberá cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, iluminación, ventilación, red eléctrica funcional, acceso a baños, disponibilidad mínima de siete (07) horas por jornada, acceso controlado y condiciones aptas para procesos formativos, disponibilidad mínima de siete (07) horas por jornada. Incluye: El suministro en alquiler de mínimo 50 sillas plásticas y 10 mesas plásticas de apoyo.	Día	10
3	Servicio de alquiler de equipos audiovisuales, sonido profesional y conectividad para el desarrollo de talleres con capacidad para 50 asistentes	Servicio de alquiler de equipos audiovisuales y sonido profesional para el desarrollo de talleres, dirigido a mínimo 50 asistentes, que incluye: suministro e instalación de video beam (mínimo 3.000 lúmenes) con pantalla de proyección, sistema de sonido tipo cabina activa o pasiva, consola de audio, mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos con pedestal, cableado completo, y operador técnico durante toda la jornada. Se deberá llevar a cabo pruebas previas de funcionamiento y monitoreo permanente. Así mismo el servicio de conectividad a internet estable durante la actividad; el servicio contempla montaje, desmontaje, disponibilidad continua durante el evento, equipos en óptimas condiciones y cumplimiento de normas básicas de seguridad eléctrica.	Día	10
4	Banner Publicitario 2 x 1 m	Diseño e Impresión de Banner de 13oz con diseño previamente aprobado por el supervisor, tipo araña, medidas de la impresión: 2m *1 m, impresión a full color, texto, logos institucionales, e información detallada tipo infografía al evento "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO". Se incluye: diseño, logo e imagen institucional de la alcaldía Municipal y la oficina de desarrollo agropecuario y medio ambiente de producción empresarial, agropecuaria, agroindustrial, artesanal y ambiental. Diseño de infografías de alta resolución coordinados previamente con el supervisor.	Unidad	1
5	Almuerzos	Suministro de almuerzos para cincuenta (50) participantes durante diez (10) jornadas, conforme a las siguientes especificaciones: Cada almuerzo estará compuesto por:	Unidad	500

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

		Una (1) porción de arroz de 120 gramos. Un (1) principio de 100 gramos, el cual podrá ser lenteja, arveja o frijol. Una (1) porción de proteína de 250 gramos, a elección entre carne bovina, cerdo, pollo o pescado. Una (1) porción de ensalada de 60 gramos, la cual podrá ser verde o fría. Acompañamiento correspondiente a dos (2) patacones o una porción de plátano, yuca o papa cocinada. Una (1) bebida en presentación de vaso de 10 onzas, que podrá ser jugo natural, sirope o caja de avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados empacados individualmente en recipientes biodegradables, garantizando excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación. La entrega deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato. Asimismo, el servicio deberá incluir el personal necesario para la adecuada distribución y entrega de los almuerzos a los participantes.		
6	Refrigerios: Mañana y tarde	Suministro de refrigerios para cincuenta (50) participantes durante diez (10) días, conforme a las siguientes especificaciones: Las opciones de menú podrán ser: -Sándwich de pollo con una rodaja de jamón, queso mozzarella y salsas. -Arepa grande con queso. - Papa rellena de 200 gramos. - Empanada de harina con queso de 200 gramos. - Postre de 300 gramos. Como opciones de bebida se podrá ofrecer, en presentación de vaso de 10 onzas: - Un vaso de jugo natural. - Un vaso de chocolate o avena. - Jugo saborizado en caja de 250 ml o gaseosa en botella plástica personal. Los refrigerios deberán ser entregados debidamente empacados, garantizando buenas condiciones de higiene, calidad y presentación, en la fecha, hora y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	1000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

7	Material pedagógico (Kit individual)	Suministro de un kit individual para cada participante, el cual deberá contener los siguientes elementos y características mínimas: Cuaderno: cuaderno de media carta, argollado, con 100 hojas cuadriculado, pasta resistente y en excelente estado. Lapicero: lapicero de tinta negra, de buena calidad, escritura suave y seco rápido. Hojas de apoyo: notas adhesivas de 100 hojas elaborados en hojas de colores, en tamaño práctico para anotaciones y desarrollo de actividades durante las jornadas. Encuestas: formatos impresos para evaluación, caracterización o recolección de información, elaborados en papel tamaño carta y entregados en cantidad suficiente según la actividad. Guías metodológicas: material impreso de apoyo pedagógico y metodológico, en tamaño carta, legible y organizado, acorde con los temas a desarrollar durante las sesiones. Escarapela: elaborada en material resistente, con identificación visible del participante, incluyendo porta escarapela y cordón o cinta para portar al cuello. Todos los elementos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, presentación y funcionalidad, garantizando la disponibilidad de un kit completo por cada participante.	Kit	50
Actividad 2: Adquirir elementos para la entrega de distintivos de participación a unidades productivas y/o empresarios del municipio de San Miguel.				
8	Certificados de participación.	Diseño e impresión de certificados de participación en cartulina opalina, tamaño carta, full color, con inclusión de logos institucionales, nombre del participante, nombre del evento o proceso formativo, intensidad horaria, fecha de realización y firmas correspondientes. Los certificados deberán entregarse en excelente presentación y legibilidad. La entrega deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	50
9	Impresora Multifuncional	Suministro de impresoras para el fortalecimiento empresarial, que sean entregadas a cinco (5) empresas o unidades productivas destacadas del municipio de San Miguel, que cumplan con los criterios de asistencia, participación activa, aplicación de conocimientos y cierre exitoso del programa. Especificaciones: Impresora Inalámbrica multifuncional, con sistema de impresión por inyección de tinta, conectividad USB y WiFi, resolución mínima de impresión de 5760 x 1440 dpi, velocidad de impresión de hasta 33 ppm en negro y 15 ppm a color, capacidad mínima de bandeja de entrada de 50 hojas y garantía mínima de doce (12) meses. La entrega deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	5

ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

1. Modo de ejecución

El contratista deberá ejecutar el objeto de manera integral, pedagógica y coordinada con la supervisión, asegurando que los bienes y servicios sirvan efectivamente para el desarrollo de los talleres en las diferentes jornadas las personas beneficiadas. No podrá sustituir

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

elementos sin autorización previa y escrita del supervisor. Los materiales impresos y pedagógicos deberán entregarse con las características aprobadas por la supervisión.

El servicio profesional deberá incluir planeación previa de cada jornada, elaboración o adecuación del contenido pedagógico, realización efectiva de las sesiones, atención a observaciones de la supervisión, soportes de cumplimiento.

La ejecución de las actividades del presente contrato se desarrollará de manera descentralizada y obligatoria en el Municipio de San Miguel, Putumayo, y según lo indique el supervisor.

Será responsabilidad exclusiva del contratista coordinar y costear el transporte, ingreso y acopio de los materiales, refrigerios, almuerzos, incentivos y el traslado del profesional capacitador a cada uno de los sectores donde se realizarán los talleres, garantizando las condiciones de seguridad y respeto a las comunidades beneficiadas.

El contratista deberá garantizar la adecuación y buen estado del lugar destinado para la realización de los talleres, organización de mesas, sillas, instalación del sonido y equipos audiovisuales, banner y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

El contratista deberá proveer el personal idóneo, debidamente identificado, para atender cada frente del evento (mínimo: 1 profesional en algunas de las áreas requeridas para dictar los talleres, el personal de logística necesaria para repartir los refrigerios en jornada de la mañana y tarde, almuerzos de forma ágil para aproximadamente 50 personas durante las 10 jornadas, personal encargado de la adecuación del auditorio donde se realizarán los talleres y del correcto funcionamiento, instalación y desmonte de los equipos audiovisuales y de sonido, e instalación del Banner).

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente y el correcto funcionamiento de los equipos, elementos y recursos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades contratadas.

2. Tiempo de ejecución

La ejecución deberá surtirse dentro del plazo contractual aprobado por el Municipio, de forma continua o según cronograma autorizado por el supervisor. La jornada deberá realizarse en las fechas y horarios previamente concertadas con la Secretaría de Gobierno y con la población beneficiaria.

3. Lugar de ejecución

La ejecución se desarrollará en el municipio de San Miguel, Putumayo, en especial en la cabecera municipal La Dorada, o en los escenarios comunitarios que determine la Secretaría de Gobierno y apruebe el supervisor. El contratista deberá asumir los desplazamientos necesarios para garantizar la cobertura territorial de los talleres en las diferentes jornadas, sin que ello dé lugar a reclamaciones adicionales distintas a las pactadas contractualmente.

4. Forma de entrega de bienes

Los bienes deberán entregarse: nuevos, en perfecto estado, completos, sin deterioro, con empaque adecuado, y con verificación previa del supervisor. Los impresos deben entregarse con alta legibilidad, tamaño adecuado y calidad suficiente para su uso pedagógico, reconocimientos de participación. Los kits pedagógicos, se deben entregar de manera individual a cada participante, previa aprobación del supervisor del contrato.

5. Condiciones mínimas de calidad.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Todos los bienes deberán cumplir estas condiciones generales: ser funcionales para la actividad contratada, corresponder exactamente a la cantidad aprobada, ser compatibles con el uso pedagógico previsto, no incorporar marcas visibles no autorizadas por la entidad y permitir verificación objetiva de entrega y aceptación.

Al finalizar cada jornada de los talleres, el contratista es responsable de recolectar los residuos generados (papel sobrante, empaques, botellas, etc.), dejando los espacios en perfecto estado de aseo.

6. Entrega de los Reconocimientos

La entrega de los kits pedagógico y certificados de participación y demás bienes se realizará de forma individual a los participantes de los talleres (según se determine con el supervisor). La entrega de las impresoras multifuncionales se debe entregar a cada una de las empresas o unidades productivas beneficiadas. Para la legalización de dichos gastos y el respectivo trámite de pago, el contratista deberá anexar al informe final: a) El Acta de Entrega Individual del reconocimiento debidamente diligenciada y firmada por el receptor (si es menor de edad, con el teléfono o firma de respaldo de su acudiente), b) Registro fotográfico del momento exacto de la entrega donde sea visible el incentivo adjudicado.

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato de acuerdo con la descripción, términos y condiciones señalados en los estudios previos, la invitación pública y el contrato suscrito, garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
2. Ejecutar las jornadas de talleres dirigidos a los beneficiarios de las unidades productivas, en el lugar que se haya concertado previamente con el supervisor, y conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
3. Contar con el personal idóneo requerido para el desarrollo de los talleres, garantizando que los temas tratados correspondan al objeto contractual y a la población beneficiaria, el cual será aprobado por el supervisor.
4. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, adecuación del lugar destinado para la realización de las jornadas de talleres, con sillas, mesas, equipos audiovisuales, sonido, banner y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de cada una de las jornadas de talleres, los cuales será previamente aprobados por el supervisor.
5. Elaborar, producir y entregar el banner institucional y los certificados de participación con las características técnicas aprobadas por la supervisión, respetando el contenido, diseño, formato, medidas y lineamientos institucionales definidos por el Municipio.
6. Entregar los incentivos contratados (kit pedagógico e impresoras) en las cantidades y condiciones técnicas pactadas, garantizando que sean bienes nuevos, completos, funcionales y aptos para el uso previsto, con sus respectivas garantías y licencias operacionales en caso de que lo requiera.
7. Abstenerse de sustituir, modificar o cambiar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados sin autorización previa y escrita del supervisor.
8. Asumir la logística necesaria para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, incluyendo desplazamientos, traslado de materiales, instalación y demás acciones requeridas para el cumplimiento del objeto.
9. Presentar oportunamente los soportes de ejecución del evento, incluyendo listas de asistencia, registros fotográficos, actas, memorias de actividad y demás documentos que solicite la supervisión.
10. Presentar un informe final de ejecución con relación detallada de actividades desarrolladas, bienes entregados, beneficiarios atendidos, fechas, lugares de cumplimiento en los que se detalle de manera clara y verificable las actividades desarrolladas, los bienes suministrados y los servicios prestados, acompañados de los soportes documentales y evidencia fotográfica que permitan al Municipio verificar la correcta ejecución del contrato.
11. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y ajustes solicitados por el supervisor, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual ni del valor pactado.
12. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato tenga la idoneidad requerida y observe trato respetuoso, adecuado y acorde con la población beneficiaria.
13. Responder por la calidad, oportunidad, cantidad e integridad de los bienes y servicios entregados, corrigiendo o reemplazando, sin costo adicional para la entidad, los que presenten defectos o incumplimientos.
14. Cumplir íntegramente con el plazo contractual y con las condiciones de entrega establecidas por la entidad contratante.
15. Realizar la entrega material de los bienes/servicios que hacen parte del objeto contractual, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, efectuando el correspondiente trámite de ingreso y registro en la Oficina de Almacén Municipal, ubicada en la cabecera municipal de San Miguel Putumayo (La Dorada), para los bienes que así lo requieran.
16. Asumir en su totalidad los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes que integran el objeto contractual, Los bienes deben ser puestos en el lugar exacto de ejecución del contrato. Así mismo, deberá disponer, por su cuenta y riesgo, del personal humano, técnico y operativo necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio logístico contratado.
17. Sustituir o reemplazar, dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario, aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o que presenten defectos de calidad. Los costos asociados al retiro, reposición y nueva entrega de dichos bienes serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.
18. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, el contratista deberá garantizar que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor correspondiente a la adquisición de alimentos en el marco del presente contrato sea destinado a la compra de productos

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

adquiridos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria del Municipio de San Miguel – Putumayo o su área de influencia. esta obligación aplicará exclusivamente sobre los ítems que involucren suministro de alimentos, tales como refrigerios y almuerzo. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante facturas, certificaciones de origen de los productos o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la compra a productores locales. En caso de que no exista oferta suficiente de productos por parte de pequeños productores locales, el contratista deberá informar dicha situación al supervisor del contrato, quien a su vez dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021.

19. Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) al comité técnico de inicio que será convocado por el supervisor del contrato, con el fin de coordinar y definir los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En dicho espacio se establecerán, entre otros aspectos, el cronograma de actividades, la programación de las jornadas, los mecanismos de convocatoria de los beneficiarios, los lineamientos metodológicos y pedagógicos, los lugares de ejecución, los procedimientos para la entrega de bienes y materiales, los formatos de seguimiento, los mecanismos de presentación de informes y demás directrices requeridas para garantizar el cumplimiento eficiente del contrato. Las decisiones adoptadas deberán quedar registradas en acta suscrita por las partes. En ningún caso el comité técnico podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmará una vez se expida el Registro Presupuestal y se realice la aprobación de las garantías. **Parágrafo primero:** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$48.960.000)**, discriminado de la siguiente manera:

Actividad 1. Desarrollar talleres de Fortalecimiento Empresarial Orientado a las Unidades Productivas del Municipio de San Miguel, Putumayo						
ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

1	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de Talleres de Fortalecimiento Empresarial Orientado a las Unidades Productivas del Municipio de San Miguel, Putumayo	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de talleres de fortalecimiento empresarial orientados a las unidades productivas del municipio de San Miguel, Putumayo, a cargo de un profesional en áreas como administración de empresas, economía, contaduría pública, ingeniería industrial, mercadeo, administración financiera, turismo, negocios internacionales, emprendimiento o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en diseño, coordinación y ejecución de programas de fortalecimiento empresarial. El servicio comprende la realización de diez (10) jornadas de capacitación, cada una con una duración de seis (6) horas, en el horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., dirigidas a unidades productivas y emprendedores del municipio, tanto del sector urbano como rural, con una cobertura total de cincuenta (50) beneficiarios. Estos talleres se llevarán a cabo en la cabecera municipal de San Miguel, Putumayo. Las actividades incluirán formación en temas como mercadeo y ventas, educación financiera, formalización, servicio al cliente, transformación digital, herramientas tecnológicas, liderazgo, acceso a financiación, innovación y productividad, así como el acompañamiento en procesos de diagnóstico, formulación de planes de mejora, seguimiento y orientación estratégica para el crecimiento y sostenibilidad de los negocios.	Jornada	10	\$850.000	\$8.500.000
2	Alquiler de auditorio	Alquiler de un espacio físico tipo auditorio, salón múltiple o salón de eventos, con capacidad mínima para 50 asistentes sentados, que cuente con sillas y mesas disponibles para el desarrollo de la actividad. El espacio deberá cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, iluminación, ventilación, red eléctrica funcional, acceso a baños, disponibilidad mínima de siete (07) horas por jornada, acceso controlado y condiciones aptas para procesos formativos, disponibilidad mínima de siete (07) horas por jornada. Incluye: El suministro en alquiler de mínimo 50 sillas plásticas y 10 mesas plásticas de apoyo.	Día	10	\$500.000	\$ 5.000.000
3	Servicio de alquiler de equipos audiovisuales, sonido profesional y conectividad para el desarrollo de talleres	Servicio de alquiler de equipos audiovisuales y sonido profesional para el desarrollo de talleres, dirigido a mínimo 50 asistentes, que incluye: suministro e instalación de video beam (mínimo 3.000 lúmenes) con pantalla de proyección, sistema de sonido tipo cabina activa o pasiva, consola de audio, mínimo dos	Día	10	\$ 860.000	\$ 8.600.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	con capacidad para 50 asistentes	(2) micrófonos inalámbricos con pedestal, cableado completo, y operador técnico durante toda la jornada. Se deberá llevar a cabo pruebas previas de funcionamiento y monitoreo permanente. Así mismo el servicio de conectividad a internet estable durante la actividad; el servicio contempla montaje, desmontaje, disponibilidad continua durante el evento, equipos en óptimas condiciones y cumplimiento de normas básicas de seguridad eléctrica.				
4	Banner Publicitario 2 x 1 m	Diseño e Impresión de Banner de 13oz con diseño previamente aprobado por el supervisor, tipo araña, medidas de la impresión: 2m *1 m, impresión a full color, texto, logos institucionales, e información detallada tipo infografía al evento "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO". Se incluye: diseño, logo e imagen institucional de la alcaldía Municipal y la oficina de desarrollo agropecuario y medio ambiente de producción empresarial, agropecuaria, agroindustrial, artesanal y ambiental. Diseño de infografías de alta resolución coordinados previamente con el supervisor.	Unidad	1	\$460.000	\$460.000
5	Almuerzos	Suministro de almuerzos para cincuenta (50) participantes durante diez (10) jornadas, conforme a las siguientes especificaciones: Cada almuerzo estará compuesto por: Una (1) porción de arroz de 120 gramos. Un (1) principio de 100 gramos, el cual podrá ser lenteja, arveja o frijol. Una (1) porción de proteína de 250 gramos, a elección entre carne bovina, cerdo, pollo o pescado. Una (1) porción de ensalada de 60 gramos, la cual podrá ser verde o fría. Acompañamiento correspondiente a dos (2) patacones o una porción de plátano, yuca o papa cocinada. Una (1) bebida en presentación de vaso de 10 onzas, que podrá ser jugo natural, sirope o caja de avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados empacados individualmente en recipientes biodegradables, garantizando excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación. La entrega deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato. Asimismo, el servicio deberá incluir	Unidad	500	\$ 19.000	\$9.500.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		el personal necesario para la adecuada distribución y entrega de los almuerzos a los participantes.				
6	Refrigerios: Mañana y tarde	Suministro de refrigerios para cincuenta (50) participantes durante diez (10) días, conforme a las siguientes especificaciones: Las opciones de menú podrán ser: -Sándwich de pollo con una rodaja de jamón, queso mozzarella y salsas. -Arepa grande con queso. - Papa rellena de 200 gramos. - Empanada de harina con queso de 200 gramos. - Postre de 300 gramos. Como opciones de bebida se podrá ofrecer, en presentación de vaso de 10 onzas: - Un vaso de jugo natural. - Un vaso de chocolate o avena. - Jugo saborizado en caja de 250 ml o gaseosa en botella plástica personal. Los refrigerios deberán ser entregados debidamente empacados, garantizando buenas condiciones de higiene, calidad y presentación, en la fecha, hora y lugar establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	1000	\$ 9.000	\$9.000.000
7	Material pedagógico (Kit individual)	Suministro de un kit individual para cada participante, el cual deberá contener los siguientes elementos y características mínimas: Cuaderno: cuaderno de media carta, argollado, con 100 hojas cuadriculado, pasta resistente y en excelente estado. Lapicero: lapicero de tinta negra, de buena calidad, escritura suave y secado rápido. Hojas de apoyo: notas adhesivas de 100 hojas elaborados en hojas de colores, en tamaño práctico para anotaciones y desarrollo de actividades durante las jornadas. Encuestas: formatos impresos para evaluación, caracterización o recolección de información, elaborados en papel tamaño carta y entregados en cantidad suficiente según la actividad. Guías metodológicas: material impreso de apoyo pedagógico y metodológico, en tamaño carta, legible y organizado, acorde con los temas a desarrollar durante las sesiones. Escarapela: elaborada en material resistente, con identificación visible del participante, incluyendo porta escarapela y cordón o cinta para portar al cuello.	Kit	50	\$ 48.000	\$2.400.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		Todos los elementos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, presentación y funcionalidad, garantizando la disponibilidad de un kit completo por cada participante.				
Subtotal:						\$43.460.000
Actividad 2: Adquirir elementos para la entrega de distintivos de participación a unidades productivas y/o empresarios del municipio de San Miguel.						
8	Certificados de participacion.	Diseño e impresión de certificados de participación en cartulina opalina, tamaño carta, full color, con inclusión de logos institucionales, nombre del participante, nombre del evento o proceso formativo, intensidad horaria, fecha de realización y firmas correspondientes. Los certificados deberán entregarse en excelente presentación y legibilidad. La entrega deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	50	\$10.000	\$500.000
9	Impresora Multifuncional	Suministro de impresoras para el fortalecimiento empresarial, que sean entregadas a cinco (5) empresas o unidades productivas destacadas del municipio de San Miguel, que cumplan con los criterios de asistencia, participación activa, aplicación de conocimientos y cierre exitoso del programa. Especificaciones: Impresora Inalámbrica multifuncional, con sistema de impresión por inyección de tinta, conectividad USB y WiFi, resolución mínima de impresión de 5760 x 1440 dpi, velocidad de impresión de hasta 33 ppm en negro y 15 ppm a color, capacidad mínima de bandeja de entrada de 50 hojas y garantía mínima de doce (12) meses. La entrega deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	5	\$1.000.000	\$5.000.000
Subtotal:						\$ 5.500.000
TOTAL PROYECTO						\$48.960.000

5.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales (Cronograma de ejecución, listado de asistencia por jornada, soporte de entrega de materiales, relación detallada de los incentivos y juegos entregados; informe final con evidencias, conclusiones y cobertura alcanzada) y Fotográficos. **Ver especificación técnica entrega de incentivos**, junto con la certificación

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

b) Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución Contractual" literal d) "Aprobación de Facturas". Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

“Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.”

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	2026000797	F/Expedición	2026/06/18	Vigencia	31-12-2026
		Fuente de Recursos	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		VALOR TOTAL	\$48.960.000,00		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio.	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

Característica	Condición		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Característica	Condición
	civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido teniendo en cuenta que el objeto del contrato contempla la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de evento específico en el cual hay participación de personas, resulta justificado por el Municipio amparar alguna eventualidad (daño o perjuicio) que se pueda presentar al personal contratado y terceros afectados derivado de las actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Por lo anterior, y con el fin de mantener indemne al Municipio de San Miguel frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato, se exige la constitución de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Esta exigencia no desconoce la naturaleza del contrato ni restringe injustificadamente la participación, pero sí fortalece la protección del interés público y la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución

Clausula 9: Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93). El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

Clausula 13: MULTAS.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 147 4 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de cumplir, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de garantías, el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, la acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos exigidos por la Entidad y, en general, de los demás requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso o por cada evento de incumplimiento, sin que en ningún caso la suma de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de asistir al comité técnico de alistamiento convocado por la Entidad a través del supervisor, así como la negativa injustificada a participar, atender los requerimientos mínimos de coordinación operativa o suscribir el acta correspondiente, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- e. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	EL CONTRATISTA.
-----------------------------------	------------------------

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

NOMBRE: JOSÉ JAIRÓ LÓPEZ MELO	NOMBRE: MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	CARGO: CONTRATISTA.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	DIRECCIÓN: CR 3 N 4 30 - NUEVE DE ABRIL, BARRIO LA AMISTAD - SAN MIGUEL, PUTUMAYO
TELÉFONO: 3202152347	TELÉFONO: 3224482748
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: mayerlioordo44@gmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Daniela Suaza Pardo.	Asesora Jurídica Contratación – Contratista.	